

## CAPITULO VI.

*De la sancion de las leyes naturales.*

Una vez que toda la fuerza de las leyes depende enteramente de su sancion, sin la cual se reducirian á simples consejos, es muy importante sin duda indagar si hay efectivamente una sancion de las leyes naturales, esto es, si estan acompañadas de castigos y de recompensas.

En esta materia debemos advertir, lo primero, que la observacion exacta de las leyes naturales está ordinariamente acompañada de muchos beneficios considerables, como son la fuerza y salud del cuerpo, la perfeccion y la tranquilidad del espíritu, el amor y benevolencia de los demas hombres.

Peró, al contrario, á la violacion de estas mismas leyes se siguen por lo comun infinitos males, como son la debilidad, las enfermedades, las preocupaciones, los errores, el desprecio y el aborrecimiento de los otros hombres.

(Sin embargo, estas penas y estas recom-

penas naturales no parecen suficientes para establecer bien la sancion de las leyes naturales; porque 1º los males que acompañan ordinariamente la violacion de las leyes naturales no son siempre bastante considerables para mantener á los hombres en el deber: 2º sucede muchas veces que los hombres honrados son despreciados en esta vida, y los inicuos gozan tranquilamente del fruto de sus crímenes: 3º finalmente hay tambien ocasiones en que el hombre virtuoso no puede empeñar su deber y cumplir las leyes naturales sin esponerse al mayor de los males, que es la muerte.)

Siendo esto asi, resta examinar si, ademas de los bienes y los males de esta vida, hay una sancion mas importante de las leyes naturales y propiamente asi llamadas, cuya naturaleza, grado, tiempo y modo dependen absolutamente de la voluntad de Dios.

Ahora bien, para establecer esta sancion, todo lo que podemos decir se reduce á los siguientes racionios, cuya serie y enlace es preciso observar con atencion.

1º Todos los hombres son obra de Dios.

UNIVERSIDAD DE MONTE-  
 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
 "ALFONSO REYES"  
 Apdo. 1825 MONTERREY, MEXICO

cual en virtud de su naturaleza tiene un imperio absoluto sobre todos ellos.

2º Dios ha dado á los hombres un deseo natural é invencible de su felicidad; luego quiere que sean felices.

3º Pero los hombres no pueden conseguir la felicidad sin observar constantemente ciertas reglas de conducta : luego Dios quiere que las observen , ó lo que es lo mismo , les prescribe leyes.

4º Ahora , pues , de la manera que estan formados los hombres no pueden observar constantemente las leyes naturales , si no se hallan obligados por motivos poderosos , por penas y recompensas : luego Dios ha establecido en efecto penas y recompensas para los que quebranten ú observen las leyes naturales.

Esta verdad se prueba tambien por la naturaleza y las perfecciones de Dios , y por el objeto que se ha propuesto con respecto á sí mismo , al dar leyes á los hombres.

Este objeto no es otra cosa que su *satisfaccion y su gloria* , la cual consiste en que se cumplan las miras que se ha propuesto en su sabiduría al imponer leyes á los hombres , á saber , la felicidad de estos.

Esto supuesto , es evidente que los que observan con exactitud las leyes naturales contribuyen con la Divinidad á la ejecucion de los designios que se ha propuesto , y por consiguiente á su gloria , y que de este modo son , por decirlo asi , *amigos* de Dios.

Al contrario , los que quebrantan las leyes naturales se oponen directamente á los designios y á la gloria de Dios , y son por consiguiente *enemigos* suyos.

Pero ¿ quien podrá imaginar que la benevolencia ó la indignacion de Dios con los hombres no tenga ningun efecto ? Al contrario , ¿ no nos persuade la razon que los *amigos* de Dios han de ser venturosos necesariamente , y sus *enemigos* desgraciados ?

El estado de sociedad en que Dios ha colocado á los hombres prueba tambien la sancion de las leyes naturales.

En efecto , no puede ser feliz la sociedad humana sin observar las leyes naturales , que no se observarían bien si no estuviesen acompañadas de penas y de recompensas ; porque de otro modo habría una contradiccion manifiesta en el sistema de la sociedad.

Establecida de esta manera la sancion de

las leyes naturales, resta todavía responder á una dificultad que pueden racionalmente oponer á nuestras pruebas. Dicen que la esperiencia desmiente todos los dias los racionios que acabamos de hacer, mostrandonos á los hombres mas honrados sumergidos en la desgracia, al mismo tiempo que los inicuos gozan comunmente una felicidad tranquila.

Para responder á esta dificultad, advertimos en primer lugar, que en ella se supone limitado el sistema del hombre al término de esta vida, y que nada hay que esperar despues; de forma que si podemos probar que hay una vida futura, la dificultad se desvanecerá por sí misma, y nuestras pruebas de la sancion de las leyes naturales subsistirán en todo su vigor. De aquí se deduce que la cuestión de la inmortalidad del alma está naturalmente unida á la de la sancion de las leyes naturales.

Quando se pregunta si el alma es inmortal, se pregunta si subsistirá despues de la muerte, ó si la disolucion del cuerpo lleva consigo necesariamente el aniquilamiento del alma.

Mi primera observacion en esta materia es, que la inmortalidad del alma no tiene por sí misma nada de contradictorio ni de imposible.

Al contrario; aun quando no tuviéramos para probar esta verdad mas que los racionios que hemos hecho ántes para establecer la sancion de las leyes naturales, bastarian por sí solos sin contradiccion, para que el partido de la afirmativa fuese mucho mas verisímil.

De lo dicho se deduce esta consecuencia, que en este estado de cosas, y aun quando la razon sola no pudiese pasar mas adelante, las recompensas y las penas de una vida futura, suponiendolas solamente posibles, serian sin embargo bastante importantes para determinar al hombre prudente á seguir la virtud y observar exactamente las leyes naturales.

No nos limitaremos á lo que dejamos dicho, porque la razon nos suministra muchas pruebas directas de la inmortalidad del alma. La primera nace de la naturaleza misma del alma, que parece enteramente distinta de la del cuerpo y de la materia.

En efecto, aunque hagamos el mayor esfuerzo posible de imaginacion, no llegaríamos á comprender como las facultades del alma, entendimiento, voluntad y libertad, pueden estar unidas al cuerpo.

Vemos tambien que hay una oposicion y

una contradiccion manifiesta en atribuir la libertad á la materia; y siendo eso así, inferimos con mucho fundamento que lo que piensa en nosotros no tiene nada de material.

¿Y como seria posible que la disolucion del cuerpo causase necesariamente la destruccion ó el aniquilamiento del alma?

2° La escelencia y dignidad del alma, superior á la naturaleza del cuerpo, es una segunda prueba de su inmortalidad.

Porque si la muerte misma del cuerpo no causa su aniquilamiento, sino solamente una mudanza de modificacion, ¿será posible que aniquile el alma que es mucho mas escelente?

En efecto, no es probable de ningun modo que tantas nobles facultades como enriquecen al hombre y le distinguen con tal superioridad de las bestias, se le hayan concedido únicamente mientras dura el corto espacio de esta vida.

3° La tercera prueba que fortifica mucho la precedente, se deduce del deseo natural é insuperable que tiene el hombre de la inmortalidad.

Lo que hay tambien digno de notarse es, que por mas activo que sea por sí mismo este

deseo, crece mas y mas en el hombre á proporcion que perfecciona su razon y cultiva sus facultades; prueba evidente de que hay, por decirlo así, una proporcion natural entre el alma y la inmortalidad.

Ahora, pues, ¿habrá dado Dios á los hombres tan solo esperanzas que no han de cumplirse jamas, y deseos que carezcan de objeto que les corresponda?

4° Siendo el hombre un ser libre, susceptible de regla, responsable de sus acciones y dependiente por su naturaleza de un Ser soberano á quien debe todas sus facultades, hay todas las razones imaginables para creer que nuestras acciones han de ser examinadas algun dia por el mismo de quien dependemos.

5° Añadamos en fin, que si la idea de la inmortalidad es enteramente proporcionada á la naturaleza y al estado del hombre, es ademas muy conforme á la idea que la razon nos da de Dios, como de un ser soberanamente sabio y justo.

Al contrario, si se destruye el dogma de la inmortalidad y de una vida futura, todo el sistema del hombre se convertirá en un caos de que nada se podrá comprender; toda la econo-

00014343

mía de la sociedad humana se trastornará enteramente, y no se podrá decir por que causa falta una cosa tan necesaria en un plan que parece, por otro lado, tan bien ordenado en todas sus partes.

Concluamos pues que todo lo que conocemos de la naturaleza del hombre, de la de Dios y de las miras que se ha propuesto al criar el género humano, concurre igualmente á probar la realidad de las leyes naturales, su sancion, y la certidumbre de una vida futura, en la cual se manifestará esta sancion con castigos y recompensas.

FIN DE LA PRIMERA PARTE.

## SEGUNDA PARTE,

Que contiene un examen mas particular de los estados primitivos del hombre considerado como sujeto á la ley natural; de los diferentes derechos del hombre en aquellos diferentes estados, y de las obligaciones que le impone la ley natural.

### CAPITULO I.

*Del estado del hombre con respecto á Dios, y de la Religion natural.*

DESPUES de haber tratado de la naturaleza del hombre, del derecho en general, y de la ley natural y sus fundamentos, es necesario ahora entrar en algunos pormenores, y examinar mas particularmente cuales son los deberes y derechos que resultan de los diferentes estados primitivos del hombre.

Comencemos examinando el estado del hombre con respecto á Dios, lo cual nos facilitará la esplicacion de los principios generales de la religion natural.